

ACTA 002-2024 DE APROBACIÓN DE INFORMES PRELIMINARES Y ENMIENDA

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) de manera extraordinaria se reunió en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, el pleno del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente conformado por la magistrada **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera representante de los jueces y juezas de primera instancia, en función de presidenta del Comité, designada mediante acta número 13-2023 de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director de la Escuela Nacional de la Judicatura y miembro de este comité; representado por **Ellys Georgina Coronado Pérez**, subdirectora, designada mediante el oficio número OF-EST-027-2023 de fecha cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023); **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas y miembro de este Comité; **Ana Virginia Arias Almánzar**, gestora de Planificación y miembro de este Comité; **Dilenia Rosely Hernández Fernández**, gestora de Comunicaciones, en función de responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública y miembro de este Comité; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal y miembro de este comité; y **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, especialista, en funciones de responsable de la Unidad de Operativa Compras y Contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretario del Comité, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 20 y 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, la evaluación preliminar de credenciales de fecha ocho (8) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) elaborada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *contratación de los servicios de una agencia de viajes para la adquisición boletos aéreos y reservas de hospedaje y coordinación de traslados en el marco de las actividades nacionales e internacionales de la Escuela Nacional de la Judicatura*, de referencia número ENJ-CEEX-2024-003.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones técnicas de fecha ocho (8) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) elaborado por los peritos técnicos designados, los señores: elaborada por los señores Luis José Méndez, Pamela Ramos y Shayra Núñez, todos analistas de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento de excepción para la *contratación de los servicios de una agencia de viajes para la adquisición boletos aéreos y reservas de hospedaje y coordinación de traslados en el marco de las actividades nacionales e internacionales de la Escuela Nacional de la Judicatura*, de referencia número ENJ-CEEX-2024-003

CUARTO: Autorizar, si procede, la enmienda de modificación al cronograma de actividades contenido en la ficha técnica del procedimiento de excepción por exclusividad para la *contratación de los servicios de una agencia de viajes para la adquisición boletos aéreos y reservas de hospedaje y coordinación de traslados en el marco de las actividades nacionales e internacionales de la Escuela Nacional de la Judicatura*, de referencia número ENJ-CEEX-2024-003.

POR CUANTO: En fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) mediante acta número 001, el Comité de Compras y Contrataciones decidió: autorizar el el procedimiento de excepción por exclusividad para la *contratación de los servicios de una agencia de viajes para la adquisición boletos aéreos y reservas de hospedaje y coordinación de traslados en el marco de las actividades nacionales e internacionales de la Escuela Nacional de la Judicatura*, de referencia número ENJ-CEEX-2024-003; aprobar las especificaciones técnicas de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) elaborada por los señores Luis José Méndez, Pamela Ramos y Shayra Núñez, todos analistas de la Escuela Nacional de la Judicatura; y la ficha técnica de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) elaborada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura; designar a los señores Luis José Méndez, Pamela Ramos y Shayra Núñez, todos analistas de la Escuela Nacional de la Judicatura, como peritos para evaluar las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes; y ordenar a la secretaria de este Comité, realizar las gestiones de lugar para la publicación de la presente acta, piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org) y a cursar las invitaciones correspondientes.

POR CUANTO: En fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura procedió a publicar la convocatoria en la sección de transparencia del

portal web institucional (www.enj.org) y a remitir las invitaciones a los oferentes que califican para proveer estos servicios, a saber:

Núm.	PROVEEDOR	CORREO
1	Services Travel, S.R.L.	y.batista@servicestravel.com info@servicestravel.com
2	Agencia de Viajes Milena Tours, S.R.L.	gboleteria@milenatours.com.do internacional@milenatours.com.do
3	Travelista, S.R.L.	infotravelistard@gmail.com info@travelistard.com
4	Viajersa SRL	info@viajersa.com
5	Viakes Alkasa	vacaciones@viajesalkasa.com
6	Eddy's Tours SRL	contact@eddystours.com sfernandez@eddystours.com
7	Arbaje Tours SRL	ecuello@arbajetours.com
8	Viajes Monterrei SRL	info@viajesmonterrei.com monterrei.viajes@gmail.com
9	Travelbiz SRL	info@travelbiz.com.do reservas@travelbiz.com.do operaciones.travelbiz@gmail.com

POR CUANTO: En fecha siete (7) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, se realizó la recepción y apertura de ofertas técnicas (sobre A) y económicas (sobre B), ante la notaria pública de las del número del Distrito Nacional, Licda. Iris Armonía Peña Minaya, matrícula del Colegio de Notarios número tres nueve cinco dos (3952), quien instrumentó el acto notarial número treinta y tres, folio noventa del dos mil veinticuatro (33-90/2024) de esa misma fecha, en donde consta que se recibieron las ofertas técnicas y económicas de los oferentes enunciados a continuación:

- | | |
|----------------------------------|---|
| 1. Travelista S.R.L. | 3. Agencia de Viajes Milena Tours S.R.L. |
| 2. Services Travel S.R.L. | |

POR CUANTO: En fecha ocho (8) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura elaboró la evaluación preliminar de credenciales, la cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, y concluye que: *“De acuerdo con lo anteriormente expuesto, los oferentes Travelista, SRL y Agencia de Viajes Milena Tours, SRL cumplen con la documentación requerida en el proceso. Por otro lado, el oferente Service Travel SRL no cumple con los requisitos en relación a la firma del representante legal autorizado para la suscripción de los documentos, tanto en el formulario de*

presentación de la oferta como en la declaración jurada, además no depositó un poder de delegación de firmas”.

POR CUANTO: En fecha ocho (8) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) los peritos técnicos designados, los señores Luis José Méndez, Pamela Ramos y Shayra Núñez, todos analistas de la Escuela Nacional de la Judicatura, emitieron el informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, en el cual establece que la decisión preliminar es: *“(…) procedemos a recomendar al Comité de Compras y Contrataciones que sea requerido a los oferentes Services Travel, SRL y Agencia de Viajes Milena Tours, SRL presentar la documentación subsanable en el plazo establecido en la ficha técnica. Asimismo, habilitar el oferente Tavelista, SRL, pasar la siguiente fase, por haber cumplido con todo lo requerido y no requerir documentación a subsanar”.*

POR CUANTO: Que la aprobación de los informes preliminares estaba pautada conforme al cronograma de los términos de referencia del proceso para el miércoles nueve (9) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) como se puede evidenciar en el cuadro siguiente:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación en la página e Invitaciones a participar.	Lunes 30 de septiembre de 2024.
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados.	Hasta el miércoles 02 de octubre de 2024, a las 12:00 M.
3. Plazo para emitir respuesta por parte de Unidad de Compras y Contrataciones, mediante circulares, enmiendas y/o adendas.	Hasta el jueves 03 de octubre de 2024.
4. Recepción de ofertas técnicas “sobre A” y ofertas económicas “sobre B”.	Lunes 07 de octubre de 2024, en la Escuela Nacional de la Judicatura de 2:00 p.m. hasta las 3:00 P.M.
5. Apertura de ofertas técnicas “sobre A” y ofertas económicas “sobre B”.	Lunes 07 de octubre de 2024, en la Escuela Nacional de la Judicatura a las 3:15 P.M.
6. Verificación y validación de la oferta técnica y económica.	Lunes 07 octubre de 2024.
7. Informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas.	Hasta el martes 08 de octubre de 2024.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
8. Aprobación del informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas.	Miércoles 09 de octubre de 2024.
9. Notificación de errores u omisiones de naturalezas subsanables (si aplica).	Hasta el jueves 10 de octubre de 2024.
10. Recepción de subsanaciones (si aplica).	Hasta el lunes 14 de octubre de 2024 a las 3:00 P.M.
11. Informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas (si aplica) y evaluación ofertas económicas.	Hasta el martes 15 de octubre de 2024.
12. Aprobación del informe de evaluación de ofertas económicas.	Miércoles 16 de octubre de 2024.
13. Adjudicación.	Miércoles 16 de octubre de 2024.
14. Notificación y Publicación de Adjudicación.	Hasta cinco (5) días a partir del Acto Administrativo de Adjudicación.
15. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.	Hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.
16. Suscripción de la orden de compras.	Hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.

POR CUANTO: En vista de incidencias presentadas en la logística interna, este comité considera necesario autorizar una enmienda de oficio al cronograma de actividades del procedimiento de excepción por exclusividad para la *contratación de los servicios de una agencia de viajes para la adquisición boletos aéreos y reservas de hospedaje y coordinación de traslados en el marco de las actividades nacionales e internacionales de la Escuela Nacional de la Judicatura*, de referencia número ENJ-CEEX-2024-003.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: “*Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

CONSIDERANDO: El artículo 95 de la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), establece que: *“Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos. sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable”.*

CONSIDERANDO: El párrafo IV del precitado artículo, continúa señalando que: *“No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.”.*

CONSIDERANDO: Que luego de verificado el informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas y partiendo de lo inmediatamente anterior, este Comité entiende que procede solicitar la subsanación a los oferentes *Services Travel, SRL y Agencia de Viajes Milena Tours, SRL*, en virtud que la documentación requerida no altera ni mejora la oferta técnica por tratarse de un documento propio de la empresa y no del proceso en sí.

CONSIDERANDO: En cumplimiento de lo dispuesto en la nota del literal A, numeral 14.1 de la ficha técnica, que establece lo siguiente: *“Toda la documentación de esta sección es de carácter subsanable”*, este comité entiende que procede la subsanación, conforme lo indicado en el informe preliminar de evaluación de credenciales elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el numeral 16 de la ficha técnica, instruye lo siguiente: *“Durante la etapa de subsanación de ofertas técnicas el Comité de Compras y Contrataciones podrá solicitar al oferente la subsanación de su oferta en el plazo establecido en el cronograma del proceso mediante correo electrónico (...)”.*

CONSIDERANDO: El artículo 75 de la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), establece que: *“(…) Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de estos”.*

CONSIDERANDO: Que, partiendo de lo inmediatamente anterior, confiere a las entidades contratantes la facultad de introducir modificaciones a los procedimientos

de contratación cuando concurren circunstancias excepcionales que así lo ameriten, siempre y cuando no constituyan una variación en el fondo de las especificaciones técnicas y se resguarden los principios de transparencia, igualdad y competencia;

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la ejecución del procedimiento de excepción por exclusividad ENJ-CEEX-2024-003, han surgido una serie de imprevistos de índole logística, los cuales, obstaculizan el normal desarrollo del proceso y comprometen la consecución de los objetivos institucionales y a fin de salvaguardar el interés público y garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión administrativa, resulta imperativo adoptar medidas correctivas que permitan superar las dificultades identificadas y asegurar el cumplimiento de los fines perseguidos con la contratación;

CONSIDERANDO: Que la enmienda al cronograma propuesto se erige como la medida más adecuada para afrontar la situación planteada, al permitir reajustar las actividades y plazos establecidos, de conformidad con las nuevas circunstancias, sin afectar el resultado esperado por la institución y en el tiempo previsto.

CONSIDERANDO: Que es obligación de esta Escuela Nacional de la Judicatura garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

VISTA: La Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: La ficha técnica del proceso, de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El acta número 001 de inicio de proceso, que aprueba el procedimiento de selección y la ficha y especificaciones técnicas, así como también la designación de peritos, de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El acto notarial número treinta y tres, folio noventa del dos mil veinticuatro (33-90/2024), de fecha siete (7) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) instrumentado por la licenciada. Iris Armonía Peña Minaya.

VISTA: La evaluación preliminar de credenciales de fecha ocho (8) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura.

VISTO: El informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas, de fecha ocho (8) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) realizado por los peritos técnicos designados.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1)

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al Párrafo III del artículo 20 y el artículo 21 de la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales de forma combinada expresan lo siguiente: Párrafo III del artículo 20 *“La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)”* Artículo 21 *“(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...)”*.

Resolución número dos (2)

APRUEBA la evaluación preliminar de credenciales de fecha ocho (8) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad llevado a cabo para la contratación de los servicios de una agencia de viajes para la adquisición boletos aéreos y reservas de hospedaje y coordinación de traslados en el marco de las actividades nacionales e internacionales de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CEEX-2024-003.

Resolución número tres (3)

APRUEBA el informe preliminar de evaluación técnica de fecha ocho (8) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores Luis José Méndez, analista de formación y capacitación; Shayra Núñez, analista de formación y capacitación; y Pamela Ramos, analista de administración y finanzas; en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad llevado a cabo para la contratación de los servicios de una agencia de viajes para la adquisición boletos aéreos y reservas de hospedaje y coordinación de traslados en el marco de las actividades nacionales e internacionales de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CEEX-2024-003.

Resolución número cuatro (4)

ORDENA a la Unidad Operativa de Compras la notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable a *Services Travel, SRL conforme se establece en el* informe preliminar de evaluaciones de credenciales y el informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas; así como también a la *Agencia de Viajes Milena Tours, SRL, conforme al* informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad llevado a cabo para la contratación de los servicios de una agencia de viajes para la adquisición boletos aéreos y reservas de hospedaje y coordinación de traslados en el marco de las actividades nacionales e internacionales de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CEEX-2024-003.

Resolución número cinco (5)

AUTORIZA la enmienda de modificación al cronograma de actividades del procedimiento de excepción por exclusividad para la excepción por exclusividad para la contratación de los servicios de una agencia de viajes para la adquisición boletos aéreos y reservas de hospedaje y coordinación de traslados en el marco de las actividades nacionales e internacionales de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CEEX-2024-003, para que, en lo adelante, en la etapa de *aprobación de informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas*, el cronograma figure como se detalla a continuación:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. <i>Publicación en la página e Invitaciones a participar.</i>	<i>Lunes 30 de septiembre de 2024.</i>
2. <i>Período para realizar consultas por parte de los interesados.</i>	<i>Hasta el miércoles 02 de octubre de 2024, a las 12:00 M.</i>

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
3. Plazo para emitir respuesta por parte de Unidad de Compras y Contrataciones, mediante circulares, enmiendas y/o adendas.	Hasta el jueves 03 de octubre de 2024.
4. Recepción de ofertas técnicas “sobre A” y ofertas económicas “sobre B”.	Lunes 07 de octubre de 2024, en la Escuela Nacional de la Judicatura de 2:00 p.m. hasta las 3:00 P.M.
5. Apertura de ofertas técnicas “sobre A” y ofertas económicas “sobre B”.	Lunes 07 de octubre de 2024, en la Escuela Nacional de la Judicatura a las 3:15 P.M.
6. Verificación y validación de la oferta técnica y económica.	Lunes 07 octubre de 2024.
7. Informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas.	Hasta el martes 08 de octubre de 2024.
8. Aprobación del informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas.	Jueves 10 de octubre de 2024.
9. Notificación de errores u omisiones de naturalezas subsanables (si aplica).	Hasta el jueves 10 de octubre de 2024.
10. Recepción de subsanaciones (si aplica).	Hasta el lunes 14 de octubre de 2024 a las 3:00 P.M.
11. Informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas (si aplica) y evaluación ofertas económicas.	Hasta el martes 15 de octubre de 2024.
12. Aprobación del informe de evaluación de ofertas económicas.	Miércoles 16 de octubre de 2024.
13. Adjudicación.	Miércoles 16 de octubre de 2024.
14. Notificación y Publicación de Adjudicación.	Hasta cinco (5) días a partir del Acto Administrativo de Adjudicación.
15. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.	Hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.
16. Suscripción de la orden de compras.	Hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.

Resolución número seis (6):

ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura la publicación de la presente acta en la sesión de transparencia del portal de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día diez (10) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) año 181° de la Independencia y 162° de la Restauración.

Firmada por: el magistrado **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera representante de los jueces y juezas de primera instancia, en función de presidenta del Comité; **Ellys Georgina Coronado Pérez**, subdirectora de la Escuela Nacional de la Judicatura; **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas y miembro de este Comité; **Ana Virginia Arias Almánzar**, gestora de Planificación y miembro de este Comité; **Dilenia Rosely Hernández Fernández**, gestora de Comunicaciones, en función de responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública y miembro de este Comité; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal y miembro de este comité; y **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.